



ACUERDO NUMERO 00002

18 ABR. 1989

Por la cual se señala procedimiento para las solicitudes de autorización de conferencias llamadas a ser objeto de asignación de Unidades de Ascenso

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17, numeral 7, literal d, del Acuerdo número 00034 del 19 de diciembre de 1988, indica que se reconocerán Unidades de Ascenso para las conferencias dictadas por los profesores, previamente autorizadas por el Consejo Académico;

Que en la reunión celebrada el 16 de marzo de 1989, el organismo aprobó procedimiento para las solicitudes de autorización de conferencias con vocación a la asignación de Unidades de Ascenso,

ACUERDA:

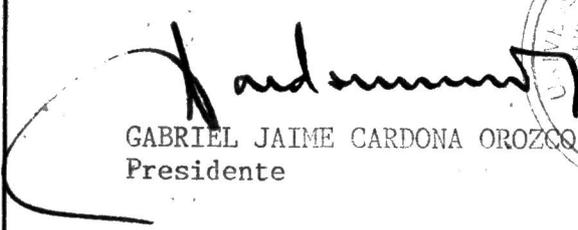
ARTICULO UNICO:

Las solicitudes que se presenten al Consejo Académico, en busca de la autorización de conferencias llamadas a ser objeto de reconocimiento de Unidades de Ascenso, deberán surtir el siguiente procedimiento:

- 1º Cada profesor interesado presentará al respectivo Consejo de Facultad un escrito que contenga: el Objetivo de la conferencia; ideas centrales que determinen su profundidad y alcance; los destinatarios y su duración estimada.
- 2º El Consejo de Facultad hará el análisis de la anterior información y expedirá concepto escrito.
- 3º Surtido lo anterior, el Decano presentará la solicitud a consideración del Consejo Académico, quien decidirá con base en la información remitida.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 18 ABR. 1989


GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO
Presidente


LEONEL ZAPATA PARRA
Secretario

mjq

